

EL DIARIO DE MURCIA

PERIÓDICO PARA TODOS.

ADMINISTRACION: HOSPITALILLO, 10.

PRECIO DE SUSCRICION: 4 RS. AL MES.

LAS FÉRIAS.

Las férias, que como tales no tienen hoy verdaderamente razon de ser, deben ser aprovechadas por los ayuntamientos, para celebrar en ellas las solemnidades que difunden la cultura é ilustracion en los pueblos.

Si se deja que las férias vayan celebrándose un año y otro, y no se ofrecen más espectáculos que el de la pestilente luz de la bengala, ó el ridículo, y ya despreciable por todo el mundo, de las cucañas, las férias morirán; y desaparecerá ese concurso tradicional de las gentes de una comarca, que bien aprovechado podía dar ópimos y abundantes frutos.

Urge pues que los ayuntamientos miren la celebracion de las férias como un medio de llevar el progreso y adelanto á los pueblos que administran.

Las férias, máxime cuando estas tienen lugar en dias tan convenientes como la de Murcia, que puede decirse que se verifica en la plenitud del año, debian destinarse á los grandes festejos de los pueblos cultos. Exposiciones agrícolas, industriales y artísticas, certámenes científicos y literarios, corridas de caballos, representaciones teatrales, grandes conciertos musicales, exámenes en las escuelas, premios á la virtud, fuegos artificiales, grandes bailes, rifas extraordinarias, inauguracion de obras, fiestas religiosas, alboradas, toros y otros festejos, debian formar los programas de las férias.

De esa manera revivirian en la vida moderna esas fiestas tradicionales y cada dia serian más beneficiosas.

Así parece que se entiende en Santander, Valencia y otros pueblos, cuyos programas hemos visto, y así tambien lo ha entendido la celosa comision del ramo de esta ciudad; la cual, autorizada por el ayuntamiento para preparar estos festejos, sabemos que dispondrá un programa completo, que no deje nada que desear.

En tiempos de paz y tranquilidad como los presentes es cuando los pueblos deben

hacer alarde de su prosperidad, ó de su poder productor.

Murcia puede presentar al forastero grandes espectáculos, jardines tan hermosos, frescos y amenos como los de Valencia, paseos tan bellos como los de un puerto de mar, esculturas, cuadros y objetos de arte que admirar, poblacion vistosa que recorrer, cielo en el que no hay que dar ni un brochazo, mujeres á las que no hay que pedirles nada, y, finalmente, bellezas por todas partes, que en sabiéndolas reunir y armonizar, bastan, cada una de ellas, para que el forastero se dé por satisfecho de nuestra féria.

La empresa taurina, trabaja este año, como quien más, para poner su contingente, con dos corridas de rumbo, que serán famosas segun todas las probabilidades, pues la dicha empresa no ha economizado gasto alguno, ni economizará en lo que fuere necesario.

Las demás corporaciones, á quienes el ayuntamiento debe excitar, coadyuvarán al mismo fin, y todos y cada uno contribuiremos á que la féria de Murcia de este año, deje un buen recuerdo en los hijos de la provincia, ó forasteros, que nos visiten.

Tiempo es todavía de hacer. Industriales, comerciantes de todo género, la feria, bien á derechas, es para vosotros, contribuid á realzarla como podais.

SECCION OFICIAL.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA.

AL PÚBLICO.

Otorgada con fecha 1.º de Junio último, y por ante el Notario D. José María Piñeyro y Castillo, la escritura de compromiso é hipoteca por la que se obliga el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital á garantizar á los accionistas del empréstito de 200,000 pesetas autorizado por Real orden de 26 de Junio de 1878, con destino á la reedificacion del incendiado Teatro Romea, en la cual está interesado todo buen murciano, por responder á una de las necesidades mas imperiosas de una Ciudad tan importante

como Murcia; y á fin de que las personas que deseen interesarse en el referido empréstito conozcan detalladamente la solemnidad con que el Ayuntamiento se ha obligado á cumplir los compromisos que le impone dicha escritura, se publican á continuación las cláusulas de la misma:

1.ª Las 200,000 pesetas estarán representadas por 400 acciones de á 500 pesetas cada una, pudiendo dividirse en medias y cuartos, para lo cual se abrirá un libro de talones en el que se fijarán aquellas por orden numérico y entregarán á los accionistas sus correspondientes láminas de inscripción, espresando en ellas el número del registro, cantidad ó intereses que devenguen y serán autorizadas por el Presidente y Secretario de la Municipalidad.

2.ª Se expedirán desde luego por cuenta de dicho empréstito las láminas de inscripción á los actuales accionistas, por tener entregada ya la cantidad importe de las acciones que cada uno representa; y respecto á los nuevos accionistas, cuando hayan entregado sus respectivas cuotas, que abonarán en 4 plazos iguales, en la forma siguiente: el 1.º en todo el mes de Julio próximo; el 2.º en todo el mes de Octubre de este año; el 3.º en todo el mes de Enero del año inmediato, y el 4.º por todo el mes de Abril del citado año.

3.ª Las láminas de inscripción de acciones no se expedirán hasta tanto que se haya hecho efectivo por los accionistas el importe total de ellas; en el ínterin se le expedirán recibos talonarios que acrediten los pagos que vayan haciendo, cuyos recibos se recogerán al expedirse las láminas.

4.ª El valor de las acciones tendrá ingreso en la Depositaria municipal con las formalidades de reglamento.

5.ª Los accionistas percibirán el interés ánuo del 6 por 100 del capital que vayan entregando, y desde las fechas en que hicieren los pagos de los respectivos plazos al empezar los nuevos accionistas.

6.ª Las acciones serán nominales á favor de los Sres. accionistas que son ó fueren en lo sucesivo, quienes podrán transferirlas por endoso, y en este caso, las láminas que las representen deberán ser nuevamente registradas en las oficinas municipales, firmadas por el Alcalde y selladas con el de la Corporación.

7.ª El libro talonario de que se corten no contendrá mas que el número de fojas indispensable para su emisión y también estará sellado con el del Municipio y rubricado por el Alcalde, siendo personalmente

responsable de su custodia el Secretario de la Municipalidad.

8.ª El Ayuntamiento de esta Capital hipoteca en garantía y responsabilidad para el pago de intereses y amortización de acciones todos los rendimientos que produzcan en subasta, ó por cualquier otro medio, la Casa-rastró ó Matadero y Rejas de Carnicería por los arbitrios en ellas establecidos, ó que se establecieren, y los productos íntegros del teatro, sin deducción alguna por gastos de cualquiera clase que fueren, cuyas sumas quedarán á disposición de la Comisión de accionistas para aplicarlas al pago de intereses y amortización, pero llenándose los requisitos que exige la contabilidad municipal para la entrada y salida de caudales; sin que jamás pueda el Ordenador de pagos dar otra inversión á dichos caudales, y caso de hacerlo será responsable personalmente, pudiéndose proceder contra él tanto civil como criminalmente.

9.ª El Ayuntamiento consignará además en sus presupuestos anuales la cantidad de 10,000 pesetas para amortización de acciones, que unidas á las sobrantes de pago de intereses; se invertirán, hasta donde alcancen, en la amortización de acciones.

10.ª La amortización se verificará por medio de un sorteo ante el Ayuntamiento en la última sesión pública de cada semestre y cuyo número de acciones será designado previamente por el Alcalde y Comisión de accionistas. Dicho sorteo se publicará en el «Boletín oficial» y periódicos de la localidad, debiendo verificarse el primero en el semestre siguiente á la inauguración del Teatro. Los agraciados concurrirán con sus láminas ante el Alcalde y Comisión de accionistas, la que verificará el pago dentro de las 24 horas de la presentación, inutilizándose en el acto las láminas por medio de taladro y haciéndose las oportunas anotaciones en el libro de inscripción.

11.ª La reedificación del Teatro en todas sus fases correrá á cargo de una Comisión mixta de Concejales y accionistas que son ó fueren nombrados respectivamente, la que con el Alcalde su presidente acordará los medios necesarios y convenientes para la ejecución de la obra que les está encomendada hasta poner el Teatro en disposición de abrirse al público,

12.ª Dicha Comisión mixta entenderá en todo contrato de arriendo ó administración de sus productos y servicios, á cuyo

dictámen deberá sugetarse el Ayuntamiento mientras no se hayan amortizado todas las acciones; de manera que ha de constar siempre la conformidad de los accionistas.

Murcia 1.º de Agosto de 1879.—Pascual Abellan.

NOTICIAS LOCALES.

Nuestro querido amigo el Sr. Conde del Villar ha sufrido recientemente un violento acceso de enagenacion mental, del que al parecer se ha librado, si bien, no sin consecuencias. La desgracia que aflige á nuestro amigo de haber perdido á su única hija, una niña de nueve años que era un prodigio de hermosura, y encanto de cuantos la veian, parece que ha ido recavando en su ánimo hasta el punto de producirle la temible perturbacion que lamentamos. En Alicante donde se hallaba, ha sido objeto de las mas finas atenciones, por parte de sus amigos y de los de su estimable familia, como de las autoridades todas. Trasladado á Murcia, se encuentra relativamente mejor. ¡Quiera Dios producir en él una saludable y benéfica reaccion!

Segun dice nuestro colega «Las Noticias», su actual director es D. José Maria Ibañez, paisano nuestro y antiguo periodista en la corte. Le saludamos como compañero en la prensa.

Verdaderamente la ley municipal no descende á pormenores en la cuestion de sustitucion de los alcaldes y tenientes por los regidores; pero vista imparcialmente, parécenos que no da lugar á dudas, por mas que creamos que, si se quiere, se pueda involucrar esta cuestion hasta lo bizantino. El alcalde es sustituido, en enfermedades ó ausencias, por el primer teniente, y en su defecto por el segundo, y así sucesivamente. Cuando en la escala de los tenientes hay uno sustituido por un regidor, este no sustituye al alcalde, sino cuando faltan todos los tenientes: como tampoco puede presidir aquellas comisiones para las que no ha sido elegido por el Ayuntamiento.

Nuestro amigo el Sr. D. Rafael Fernandez Delgado, ha vuelto á encargarse de su destino de oficial de Fomento de esta provincia. Nos alegramos de que haya quedado sin efecto la traslacion á Alicante de tan digno é inteligente empleado.

Ya está abierto el despacho de billetes para las próximas corridas de toros.

En dicho despacho están expuestos los retratos de Lagartijo y Gallito Chico, que son de un gran parecido, y hacen honor al pincel del Sr. Serrate.

Por el cuerpo de orden público, ha sido detenido un individuo llamado Francisco Soriano Ibañez, soldado del regimiento de infantería de Canarias por usar una arma prohibida.

Resultando insolvente sin poder pagar las ciento sesenta pesetas de multa que le impone la ley ha sido puesto en la cárcel á disposicion del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Las obras del café Oriental avanzan rápidamente y hacen esperar que no se tardeen muchos dias en que nuevamente sea abierto al servicio público, notablemente mejorado.

En el ensanche que se le ha dado se han puesto mesas para juego de dominó y de billar, y queda de este modo para café lo que antes era de dominó. Se establece otro departamento para los que gusten de alguna independendencia. Se mejora notablemente todo el decorado y se harán otras diferentes alteraciones en este establecimiento, que lo pondrán á la altura de otros de otras capitales. Con esto y con un buen servicio á los concurrentes, los señores, Gascon y Bojart han de tocar grandes beneficios.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MURCIA.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo, el dia 6 de Agosto de 1879.

Núm. 25.—Santiago Diaz.—Lorca.

26.—Julian Moreno.—Lagartera.

27.—Francisco Mira.—Novelda.

28.—Juana Carreras.—Cartagena.

29.—Angel R Gallo.—Habana.

Murcia 7 de Agosto de 1879.—El Administrador principal, Miguel G. de Cisneros.

ROBUSTIANO DELGADO, PROFESOR DENTISTA.

Pone toda clase de dientes, desde uno hasta la dentadura completa, y hace todas las operaciones concernientes á su profesion.

Ofrece al público su gabinete, situado en esta ciudad, Plaza de Santa Isabel, número 14.

Horas de consulta, diariamente, de ocho de la mañana á seis de la tarde.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTOS DE HOY.—San Ciriaco y San Emiliano.

VELA Y ALUMBRADO.—Está hoy en la iglesia del Rosario por la congregacion, misas de hora.

Cultos.—Continúa al toque de oraciones, la novena del Salvador del mundo en la iglesia del Rosario.

COSAS VÁRIAS.**CANTARES.**

Dame una leccioncita
de tus quereres,
que se me va olvidando
cómo se quiere.
—Eso es mentira,
que lo que bien se aprende
nunca se olvida.

¡Buen empeño has tomado
de que te olvide!
¿Acaso está en mí mano
lo que me pides?
¡Vaya que es bueno,
el querer que yo haga
lo que no puedo!

ANÉCDOTA.

Una polla de las más almidonadas, estropeada por los excesos, llevaba hasta cinco pares de medias para aparentar la pierna gruesa y bien hecha.

Una vez recibió por doncella una muchacha recién venida de su pueblo.

La primera vez que esta rústica descalzó á su señorita, se sorprendió al quitar las medias ver otras debajo y luego otras, y viendo que aun había otras debajo y luego otras, exclamó temblando:

—¡Misericordia, no hay piernas dentro!

Y apretó á correr, presa de un terror indescribible.

POESÍA.

Da bienes fortuna
que no están escritos;
cuando pitos, flautas,
cuando flautas, pitos.
¡Qué diversas sendas
se suelen seguir
en el repartir
las honras y haciendas!
A unos da encomiendas,
á otros sambenitos:
cuando pitos flautas, etc.

A veces despoja
de choza y apero
el mayor cabrero;
y á quien se le antoja,
la cabra mas coja
parió dos cabritos:

cuando pitos flautas, etc.

Porque en una aldea
un pobre mancebo
hurtó solo un huevo,
al sol bambolea,
y otro se pasea
con cien mil delitos:
cuando pitos, flautas,
cuando flautas, pitos.

Góngora.

Solucion á la charada anterior.

JU-RA-MEN-TO.

OTRA.

*Prima y dos en estofado,
la tercia ves en gigote
y el todo, lo has de aprender,
en España, en el Quijote.*

TOROS DE MUERTE

EN MURCIA

EN LOS DIAS 5 Y 6 DE SETIEMBRE

La lidia estará á cargo de la siguiente cuadrilla:

RAFAEL MOLINA, LAGARTIJO, DE CÓRDOBA.—**FERNANDO GOMEZ GALLITO CHICO,** DE SEVILLA.—**PICADORES.**—José Calderon, de Alcalá de Guadaira.—Manuel Calderon, de idem.—Juan Rodriguez, (a) Templao, de Córdoba.—Rafael Caballero, (a) Matacan, de idem.—**BANDERILLEROS.**—Mariano Anton, de Madrid.—José Gomez (a) Gallito, de Sevilla.—Juan Molina, de Córdoba.—Isidro Rico, de Madrid.—Andrés Gonzalez, (Cuatro dedos), de Sevilla.—Julian Garcia, de Cádiz.—**PUNTIILLERO.**—Francisco Muñoz, de Córdoba.

PRECIOS DE LAS LOCALIDADES SIN ENTRADA POR CADA FUNCION.—Palcos con 6 sillas, 200 reales.—Sillas de rellano, 28 rs.—1.^a contrabarrera, 26 rs.—2.^a contrabarrera, 7 rs. 99 cénts.—Balconcillos y Apostolado, 10 rs.—Delantera de sillas, 7 rs. 99 cénts.—Grada cubierta. 1.^a fila, 12 rs.—2.^a idem, 6 rs.—3.^a idem, 4 rs.—4.^a idem, 6 rs.

Entrada 12 rs.—Medias entradas para niños y soldados, 7 rs. 99 cénts.—La funcion dará principio á las cuatro de la tarde.

Imp. de EL DIARIO DE MURCIA, Hospitalillo, 10.